

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora que, para cada uno de ellos, establece el citado precepto legal.

Octavo. La presente Orden se publicará en los términos exigidos en el apartado tres del artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se dará conocimiento de la concesión de las subvenciones a cada una de las Instituciones beneficiarias.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 21 de enero de 1998 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1998.

Una vez evaluadas las solicitudes formuladas y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a las Entidades que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido considerados prioritarios, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 21 de enero de 1998.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en la Orden de 21 de enero de 1998,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81.A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Administración Local, en la forma establecida por el artículo 11 de la Orden de convocatoria de 21 de enero de 1997.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Orden de 21 de enero de 1998.

Sexto. Se avoca la resolución de la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencias conferidas sobre esta materia.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia y sus Organos periféricos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

AYUNTAMIENTO	FINALIDAD	IMPORTE
Laujar de Andarax	Adquisición terrenos servicio depuración aguas	5.000.000
Ohanes	Rehabilitación Casa Consistorial	5.000.000
Algar	Mejora instalaciones uso recreativo-deportivo	5.000.000
Algodonales	Adquisición vehículo todo-terreno	5.000.000
Palenciana	Adquisición máquina barredora	4.000.000
Encinarejo	Reforma y ampliación Casa Consistorial y Consultorio	4.533.893
Luque	Adquisición mobiliario	650.000
Luque	Ampliación Cementerio	2.500.000
La Peza	Construcción piscina municipal	7.400.000
Níquelias	Adquisición mobiliario casa consistorial	2.000.000
Lanteira	Adquisición vehículo todo-terreno	3.000.000
Mancomunidad Cuenca Minera	Adquisición equipos informáticos	1.713.800
Cambil	Obras Casa Consistorial	3.000.000
Alcaudete	Adquisición fotocopiadora	2.830.000
Almarchar	Mobiliario y equipamiento Casa de la Cultura	5.000.000
Mancomunidad Subcom. Norte Antequera	Adquisición vehículo limpieza	6.000.000
Estepa	Ejecución vivienda guarda Estación sondeo agua potable	3.594.863
Estepa	Obras en Depósito Detenidos.	440.916
Utrera	Obras adaptación Dependencias policiales	7.000.000
Mancomunidad Municip Comarca de Écija	Adquisición mobiliario	4.296.000
Casariche	Instalación eléctrica Polígono La Zarzuela	4.000.000
La Rinconada	Equipamiento casa consistorial	6.500.000

La Roda de Andalucía	Adquisición mobiliario Casa Juventud 3.000.000
El Cuervo	Instalación aire acondicionado en dependencias municipales 3.200.000
El Cuervo	Equipamiento Centro Tercera Edad 2.138.264
El Cuervo	Equipamiento Centro Servicios Sociales 1.820.233
TOTAL	 98.617.969

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación del Gobierno por diversas entidades locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 16 de junio de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar a los municipios que se relacionan en el Anexo.

Resultando que, conforme a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se han tramitado los correspondientes expedientes, resolviéndose por este Delegado del Gobierno la concesión de las ayudas financieras para las obras y servicios recogidos en el Anexo.

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones y préstamos concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.10.00.01.41.76400.81A.7 y 0.1.10.00.01.41.82107.81A.3, respectivamente, haciéndose efectivos el abono y la justificación según lo establecido en los artículos 9.º y 10.º del citado Decreto.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

A N E X O

La Algaba
Adquisición equipamiento para la Policía Local.
Préstamo: 2.200.000 ptas.
Subvención: 1.800.000 ptas.

Mairena del Alcor
Adquisición vehículo Policía Local.
Préstamo: 2.524.214 ptas.
Subvención: 2.475.786 ptas.

Marchena
Obras de remodelación y mejora en Parque de Bomberos y Local de Protección Civil.
Préstamo: 1.756.586 ptas.
Subvención: 1.300.000 ptas.

El Ronquillo
Adquisición vehículo municipal.
Préstamo: 2.500.000 ptas.
Subvención: 2.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 254/1998, de 10 de diciembre, por el que se modifica el régimen patrimonial de determinadas parcelas, sitas en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

Mediante el Decreto 284/1987, de 25 de noviembre (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre), se adscribieron a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) los terrenos expropiados y ocupados del ACTUR «La Cartuja» de Sevilla, con el mandato de realizar, en nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuantas actuaciones fuesen necesarias para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la titularidad de los terrenos adscritos, regulándose dicho ejercicio por las normas internas de la propia empresa y subsidiariamente por la Ley y el Reglamento del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, reservándose el Consejo de Gobierno la facultad de fijar condiciones especiales, particularmente en el recinto de la Exposición Universal de 1992.

En la actualidad, y una vez superado el período de transición abierto tras la celebración de la Exposición Universal «Sevilla 92», los terrenos de la Isla de la Cartuja que acogieron este singular evento, comprenden, junto al área cultural y de ocio, tres grandes usos: Parque Científico-Tecnológico, Área Universitaria, y Área Administrativa y de Servicios. Desde el citado Decreto 284/1987, de 25 de noviembre, EPSA ha venido gestionando los intereses de la Comunidad Autónoma en la Isla de la Cartuja, si bien con las limitaciones derivadas de la prohibición de disponer que la adscripción lleva implícita.

No obstante, y con el antecedente del Decreto 106/1997, de 25 de marzo (BOJA núm. 44, de 15 de abril), por el que se cedió a EPSA la titularidad de determinados terrenos incluidos en el ACTUR «La Cartuja de Sevilla», ahora parece también como más conveniente para los intereses públicos, que EPSA adquiera la titularidad de los terrenos que dan soporte al conocido hoy como Parque Tecnológico, excepción hecha de aquéllos que son necesarios para el desarrollo de las competencias de otros Departamentos y Organismos de la Junta de Andalucía.

Con esta medida, que tiene como fundamento legal la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), se abre la posibilidad de que EPSA, participe en todas las iniciativas que puedan plantearse sobre los suelos cedidos, si bien se contempla la posibilidad de que en el futuro puedan también ser destinados a cubrir necesidades de servicio público.

Asimismo, al tener previsto esta Comunidad Autónoma llevar a cabo actuaciones, ajenas a los objetivos de EPSA en el Pabellón de Nueva Zelanda, es conveniente dejar sin efecto la adscripción del mismo efectuada por el Decreto 284/1997, de 25 de noviembre, citado.

Por último, al haberse detectado un error material en el Decreto 100/1994, de 3 de mayo (BOJA núm. 76, de 26 de mayo), por el que se deja sin efecto la adscripción realizada por el Decreto 284/1987, de 25 de noviembre, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se procede a su corrección, al amparo de la previsión contenida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 1998,